ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	24/10/2025	**NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO**	CO1.PCCNTR.8457397 MC-SSC-0020-2025

OBJETO CONTRACTUAL
SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, INCLUYE TRANSPORTE.

CONTRATISTA	**IDENTIFICACIÓN**	**REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)**
ANA LETICIA RANAURO PACHECO	**32.731.130**	**N/A**

GARANTÍA		
NUMERO DE POLIZA	**ASEGURADORA**	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA**
75-44-101148841 75-40-101056443	SEGUROS DEL ESTADO	Nro. 007202 DEL 24 OCTUBRE DE 2025
SUPERVISION	**DEPENDENCIA**	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**
	SECRETARIO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	**DELROY GORDON FOX**

PLAZO DE EJECUCIÓN	**CETRTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
Hasta el 31 de diciembre de 2025	CDP# 3951	#5754
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE.**	

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**	**X**	**NO**		**PORCENTAJE**	
	PAGO ANTICIPADO	**SI**		**NO**	**X**	**30%**	
	Saldo restante						
	El Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará el valor del contrato, así: Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega de las garantías. El 70% del valor restante del contrato mediante pagos mensuales en pesos colombianos de acuerdo con el suministro de alimentos efectuado, el reporte mensual de raciones será elaborado con base al total de detenidos existentes de acuerdo con el parte diario total del establecimiento y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y soportarse en actas. El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Como requisito para los pagos, se requiere:						

	1. Copia del contrato. 2. Radicación de la factura de compra. 3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas. 4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley. Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizadas dentro del término duración de este. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la secretaría encargada de la supervisión del contrato, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.
OBSERVACIONES	
FIRMAS	

ANA LETICIA RANAURO PACHECO REPRESENTANTE LEGAL		**DELROY GORDON FOX** SECRETARIO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (E)